

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veintitrés de noviembre de dos mil veintiuno.

Proceso	Ejecutivo de Menor Cuantía
Demandante	Banco de Bogotá S.A.
Demandado	Elimenés Alfonso Daza Jiménez
Radicado	05001 40 03 028 2021-00369 00
Instancia	Primera
Providencia	Allega Notificación. Requiere

Se allega notificación personal y mensaje de datos enviada al ejecutado ELIMENES ALFONSO DAZA JIMÉNEZ, la cual fue devuelta por la empresa de correos con la nota “No fue posible la entrega al destinatario”. (Ver Doc. 13 y 14 Cuaderno Principal).

Se requiere a la parte demandante para que proceda con la notificación del demandado en la dirección física indicada en el escrito de la demanda, de conformidad a lo establecido en los artículos, 291 y 292 del C. G. del P.

Para el cumplimiento de la anterior diligencia la parte demandante dispone del término de 30 días, contados a partir de la notificación de la presente providencia, so pena de terminarse el presente proceso por Desistimiento Tácito, de conformidad a lo establecido por el artículo 317 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE

10.

Firmado Por:

Sandra Milena Marin Gallego
Juez
Juzgado Municipal
Civil 028 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2e88fb34d70cb8a0f0a254cb02f318e59fbb80706a1c45d7bfaa1813112564d8**

Documento generado en 23/11/2021 07:53:02 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>